

DECRETO 720 DE 2017

(mayo 5)

D.O. 50.224, mayo 5 de 2017

por el cual se designa un Director General de la Policía Nacional de Colombia ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el inciso segundo del parágrafo del artículo 26 del Decreto ley 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Defensa Nacional mediante auto de fecha 18 de abril de 2017, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 87 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, los artículos 38 de la Ley 489 de 1998, 34 del Decreto 1512 de 2000, 9 y 10 de la Ley 62 de 1993, resolvió aceptar el impedimento declarado por el señor General Jorge Hernando Nieto Rojas, Director General de la Policía Nacional de Colombia, para conocer y resolver el recurso de apelación presentado contra el fallo de primera instancia del 6 de marzo de 2017, proferido por el Inspector General Policía Nacional dentro del Proceso Disciplinario INSGE-2014-8 MY. (R) Riveros Moreno Édgar Moisés;

Que la Ley 1015 de 2006, “Régimen Disciplinario para la Policía Nacional” estableció en el artículo 54 la facultad al Director General de la Policía Nacional para conocer en Segunda Instancia de las decisiones proferidas por el Inspector General, “(...) Son autoridades con atribuciones disciplinarias para conocer e imponer sus sanciones previstas en esta ley, las siguientes: 1. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. En Segunda Instancia de las decisiones proferidas por el Inspector General (...)”;

Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Director General de la Policía Nacional Colombia Ad Hoc, para conocer y resolver el recurso de apelación, obrante dentro del Proceso Disciplinario INSGE-2014-8,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese como Director General de la Policía Nacional de Colombia Ad Hoc, al señor Mayor General Restrepo Londoño Ricardo Alberto, identificado con la cédula de ciudadanía número 10254953, Subdirector General de la Policía Nacional, para que avoque el conocimiento y resuelva el recurso de apelación presentado dentro del Proceso Disciplinario INSGE-2014-8 MY. (R) Riveros Moreno Édgar Moisés, de conformidad con la parte considerativa del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio de la Secretaría General de la Policía Nacional, comuníquese el contenido del presente decreto al Director General de la Policía Nacional de Colombia titular, al Director General la Policía Nacional de Colombia Ad Hoc designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de mayo de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.